

Resolución de Concesión No. 71-2022 de Modelo de Utilidad PCT FN

Tegucigalpa, M. D. C. 29 de junio de 2022

VISTA: Para resolver la Solicitud de Registro de Modelo de Utilidad PCT FN con N.º 2015000074 denominada RESISTENCIA ELÉCTRICA PARA DISPOSITIVOS ELÉCTRICOS QUE CALIENTAN AGUA de fecha 9 de enero de 2015 quien tiene como Apoderado (a) Legal al Abogado(a): LUCIA DURON en representación de LORENZETTI S/A INDUSTRIAS BRASILEIRAS ELECTROMETALURGICAS, domiciliada en Ave presidente Wilson, 1230-Sao Paulo-SP, Brasil. Con documento de Prioridad N.º 102012018888-0 con fecha 27 de Julio de 2012, 102013011585-1 con fecha 9 de mayo de 2013 y documento PCT BR 2013/000260 de 18 de Julio de 2013.

RESULTA: Que esta Oficina de Registro en fecha 11 de enero de 2022 procedió a hacer el estudio y análisis correspondiente en las bases de datos nacionales e internacionales, misma que se publicó en el portal web con número 202201 y fecha 28/01/2022.

CONSIDERANDO: Que del estudio y análisis realizado no se encontró antecedente alguno, ni hubo oposición a la solicitud del registro.

POR TANTO:

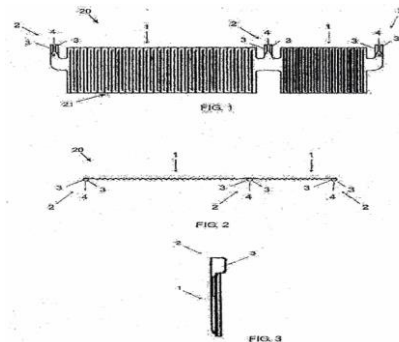
Esta oficina de Registro de la Propiedad Industrial, en aplicación de los Artículos 108 y 330 de la Constitución de la República, Artículo 120 de la Administración Pública, Artículos 3, 30, 31, 83, y 88 de la Ley de Procedimiento Administrativo Artículos 23, 24, 25, 26, 27 y 42 de la Ley de Propiedad Industrial del Decreto N.º 12-99-E y Artículo 55 y 60 reformado mediante el Decreto 51-2011.

RESUELVE:

PRIMERO: Otorgar en Honduras a LORENZETTI S/A INDUSTRIAS BRASILEIRAS ELECTROMETALURGICAS, domiciliada en Ave presidente Wilson, 1230-Sao Paulo-SP, Brasil previo pago del derecho fiscal de Registro y concesión de la Modelo de Utilidad PCT FN cuya denominación fue descrita anteriormente, por un plazo de **Quince (15) años, del 18 de Julio de 2013 al 18 de Julio de 2028.**

SEGUNDO: Esta Modelo de Utilidad PCT FN se otorga sin garantía en cuanto a su realidad, novedad u originalidad, y bajo la exclusiva responsabilidad de su titular y sin perjuicios de los derechos de terceros.

TERCERO: Esta Modelo de Utilidad PCT FN se regulará de acuerdo con las Leyes y Tratados vigentes en la materia.



En virtud de lo anterior extiéndase al solicitante Certificado de Registro que constituirá el título que acredita el derecho exclusivo de explotación del referido Patente de Invención.

NOTIFIQUESE:

Fanny Liliana López Raudales
Registradora de Patentes

INSCRIPCION: Habiéndose cumplido con las formalidades de Ley, se ordena se expida la Inscripción bajo el; N.º 6349 tomo 2022 de fecha: **29 de junio de 2022.**

Fanny Liliana López Raudales
Registradora de Patentes

Resolución de Concesión No. 69-2022 de Patente de invención PCT FN

Tegucigalpa, M. D. C. 29 de junio de 2022

VISTA: Para resolver la Solicitud de Registro de Patente de invención PCT FN con N.º 2018000553 denominada DERIVADOS DE INDOL MONO- O DISUSTITUIDOS COMO INHIBIDORES DE LA REPLICACIÓN VIRAL DEL DENGUE de fecha 14 de Marzo de 2018 quien tiene como Apoderado (a) Legal al Abogado(a): LEONARDO CASCO FORTIN en representación de KATHOLIEKE UNIVERSITEIT LEUVEN y JANSSEN PHARMACEUTICALS, INC, domiciliada en K.U. LEUVEN RESEARCH & DEVELOPMENT, WAAISTRAAT 6-BUS 5105, 3000 LEUVEN, Bélgica y 1125-TRENTON-HARBOURTON ROAD., TITUSVILLE, NEW JERSEY 08560, Estados Unidos de América. Con documento de Prioridad N.º 15185522.8 con fecha 16 de septiembre de 2015, 16163465.4 con fecha 1 de abril de 2016 y documento PCT EP 2016/071852 de 15 de septiembre de 2016.

RESULTA: Que esta Oficina de Registro en fecha 6 de enero de 2022 procedió a hacer el estudio y análisis correspondiente en las bases de datos nacionales e internacionales, misma que se publicó en el portal web con número 202201 y fecha 28/01/2022.

CONSIDERANDO: Que del estudio y análisis realizado no se encontró antecedente alguno, ni hubo oposición a la solicitud del registro.

POR TANTO:

Esta oficina de Registro de la Propiedad Industrial, en aplicación de los Artículos 108 y 330 de la Constitución de la República, Artículo 120 de la Administración Pública, Artículos 3, 30, 31, 83, y 88 de la Ley de Procedimiento Administrativo Artículos 6, 15, 16, 37, 42,50, 51, 52, 53 y 54 de la Ley de Propiedad Industrial del Decreto N.º 12-99-E y Artículo 55 y 60 reformado mediante el Decreto 51-2011.

RESUELVE:

PRIMERO: Otorgar en Honduras a KATHOLIEKE UNIVERSITEIT LEUVEN y JANSSEN PHARMACEUTICALS, INC, domiciliada en K.U. LEUVEN RESEARCH & DEVELOPMENT, WAAISTRAAT 6-BUS 5105, 3000 LEUVEN, Bélgica y 1125-TRENTON-HARBOURTON ROAD., TITUSVILLE, NEW JERSEY 08560, Estados Unidos de América previo pago del derecho fiscal de Registro y concesión de la Patente de invención PCT FN cuya denominación fue descrita anteriormente, por un plazo de **Veinte (20) años, del 15 de Septiembre de 2016 al 15 de Septiembre de 2036.**

SEGUNDO: Esta Patente de invención PCT FN se otorga sin garantía en cuanto a su realidad, novedad u originalidad, y bajo la exclusiva responsabilidad de su titular y sin perjuicios de los derechos de terceros.

TERCERO: Esta Patente de invención PCT FN se regulará de acuerdo con las Leyes y Tratados vigentes en la materia.



En virtud de lo anterior extiéndase al solicitante Certificado de Registro que constituirá el título que acredita el derecho exclusivo de explotación del referido Patente de Invención.

NOTIFIQUESE:

Fanny Liliana López Raudales
Registradora de Patentes

INSCRIPCION: Habiéndose cumplido con las formalidades de Ley, se ordena se expida la Inscripción bajo el; N.º 6347 tomo 2022 de fecha: **29 de junio de 2022.**

Fanny Liliana López Raudales
Registradora de Patentes

Resolución de Concesión No. 70-2022 de Patente de invención PCT FN

Tegucigalpa, M. D. C. 29 de junio de 2022

VISTA: Para resolver la Solicitud de Registro de Patente de invención PCT FN con N.º 2018000558 denominada DERIVADOS DE INDOL MONO- O DISUSTITUIDOS COMO INHIBIDORES DE LA REPLICACIÓN VIRAL DEL DENGUE de fecha 14 de Marzo de 2018 quien tiene como Apoderado (a) Legal al Abogado(a): LEONARDO CASCO FORTIN en representación de KATHOLIEKE UNIVERSITEIT LEUVEN y JANSSEN PHARMACEUTICALS, INC, domiciliada en K.U. LEUVEN RESEARCH & DEVELOPMENT, WAAISTRAAT 6-BUS 5105, 3000 LEUVEN, Bélgica y 1125-TRENTON-HARBOURTON ROAD., TITUSVILLE, NEW JERSEY 08560, Estados Unidos de América. Con documento de Prioridad N.º 15185523.6 con fecha 16 de Julio de 2016, 16163472.0 con fecha 1 de abril de 2016 y documento PCT EP 2016/071845 de 15 de septiembre de 2016.

RESULTA: Que esta Oficina de Registro en fecha 6 de enero de 2022 procedió a hacer el estudio y análisis correspondiente en las bases de datos nacionales e internacionales, misma que se publicó en el portal web con número 202201 y fecha 28/01/2022.

CONSIDERANDO: Que del estudio y análisis realizado no se encontró antecedente alguno, ni hubo oposición a la solicitud del registro.

POR TANTO:

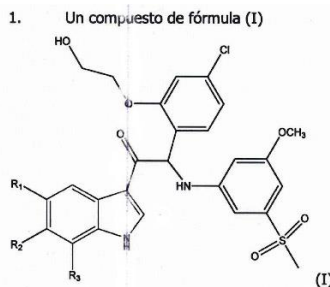
Esta oficina de Registro de la Propiedad Industrial, en aplicación de los Artículos 108 y 330 de la Constitución de la República, Artículo 120 de la Administración Pública, Artículos 3, 30, 31, 83, y 88 de la Ley de Procedimiento Administrativo Artículos 6, 15, 16, 37, 42,50, 51, 52, 53 y 54 de la Ley de Propiedad Industrial del Decreto N.º 12-99-E y Artículo 55 y 60 reformado mediante el Decreto 51-2011.

RESUELVE:

PRIMERO: Otorgar en Honduras a KATHOLIEKE UNIVERSITEIT LEUVEN y JANSSEN PHARMACEUTICALS, INC, domiciliada en K.U. LEUVEN RESEARCH & DEVELOPMENT, WAAISTRAAT 6-BUS 5105, 3000 LEUVEN, Bélgica y 1125-TRENTON-HARBOURTON ROAD., TITUSVILLE, NEW JERSEY 08560, Estados Unidos de América previo pago del derecho fiscal de Registro y concesión de la Patente de invención PCT FN cuya denominación fue descrita anteriormente, por un plazo de **Veinte (20) años, del 15 de Septiembre de 2016 al 15 de Septiembre de 2036.**

SEGUNDO: Esta Patente de invención PCT FN se otorga sin garantía en cuanto a su realidad, novedad u originalidad, y bajo la exclusiva responsabilidad de su titular y sin perjuicios de los derechos de terceros.

TERCERO: Esta Patente de invención PCT FN se regulará de acuerdo con las Leyes y Tratados vigentes en la materia.



En virtud de lo anterior extiéndase al solicitante Certificado de Registro que constituirá el título que acredita el derecho exclusivo de explotación del referido Patente de Invención.

NOTIFIQUESE:

Fanny Liliana López Raudales
Registradora de Patentes

INSCRIPCIÓN: Habiéndose cumplido con las formalidades de Ley, se ordena se expida la Inscripción bajo el; N.º 6348 tomo 2022 de fecha: 29 de junio de 2022.

Fanny Liliana López Raudales
Registradora de Patentes